



Resolución Directoral

N° 0304-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P01020, del causante **LUIS ALBERTO CORRALES AVALOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08119372, a través del Servicio de Consulta en Línea del Ministerio de Agricultura y Riego, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, acredita el Fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0561-91-AG/OGA.OPER de fecha 16 de mayo de 1991, se otorgó pensión mensual nivelable de cesantía entre otros, a favor de don **LUIS ALBERTO CORRALES AVALOS**, ex Asesor I, Nivel F-4, otorgándosele pensión provisional de cesantía, de (folios 30 al 32);

Que, a través del Servicio de Consulta en Línea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, acredita el fallecimiento del ciudadano **LUIS ALBERTO CORRALES AVALOS**, acaecido el 29 de noviembre de 2008, de (folios 41);

Que, al respecto el inciso f) del artículo 55 del Decreto Ley N° 20530, establece como causal de extinción del derecho a pensión entre otros, el fallecimiento del titular de la pensión;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Constancia Certificada N° 0498-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 04 de mayo de 2018, acredita que don **LUIS ALBERTO CORRALES AVALOS**, figuró hasta diciembre incluido el aguinaldo de diciembre 2017, por la suma de S/. 1 086.48. Nota: Los meses de noviembre y diciembre 2008, figuran sin las firmas respectivas, de (folios 43);

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 55 del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-



2016-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en vía de regularización la **Extinción** del derecho de la pensión mensual de cesantía de don **LUIS ALBERTO CORRALES**, por deceso acaecido el 29 de noviembre de 2008, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Establecer, Adeudo a favor del Estado a los que resulten responsables, por el importe de S/ 1 145.57 (Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 57/100 Soles), por cobro indebido de pensión mensual de cesantía por el período 29 de noviembre hasta diciembre de 2008, incluido el Aguinaldo.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional del Banco de la Nación N° 4017325073 por causal de fallecimiento del causante LUIS ALBERTO CORRALES.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,




JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos